



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA

GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/2
5 abril 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 102 de la lista preliminar*

DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

IDENTIFICACION DE LOS PRODUCTOS EN EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS
DE LAS NACIONES UNIDAS

Nota del Secretario General

INDICE

| | <u>Párrafos</u> |
|--|-----------------|
| I. RECOMENDACION DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION | 1 - 3 |
| II. MEDIDAS DEL SECRETARIO GENERAL | 4 - 11 |
| 1. Medidas ya adoptadas | 4 - 8 |
| 2. Medidas que se proyecta adoptar | 9 - 11 |

* A/34/50.

I. RECOMENDACION DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION

1. En el informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la programación y evaluación en las Naciones Unidas 1/, se recomendó que se mejorase el sistema de identificación de los productos mencionados en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas. En esa recomendación se sugirió que el Secretario General "preparase un informe, que se sometería a consideración del CPC y la CCAAP, y estaría dirigido a la Asamblea General, relativo a la nomenclatura y definición de los productos 2/". Esa sugerencia fue aceptada por el Secretario General 3/. Se presentará el informe al Comité del programa y de la Coordinación (CPC) en su 20º período de sesiones, y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) en mayo de 1980. Sin embargo, se estimó que sería útil una nota como la presente, en que se indicaran los progresos realizados hasta la fecha y las medidas que se tenía la intención de adoptar el año siguiente.

2. Aunque el informe de la DCI califica de "esfuerzo meritorio" la descripción que figura en el presupuesto por programas para 1978-1979, enumera tres problemas 4/:

- a) La falta de una terminología uniforme para identificar los productos;
- b) La falta de identificación sistemática de los usuarios del producto; y
- c) La falta de una distinción constante entre producto intermedio y producto final.

A continuación, el informe presenta dos propuestas para aliviar o reducir esos problemas:

a) Glosario. Debería emprenderse un "esfuerzo de conceptualización" que dé por resultado una "lista oficial y exhaustiva de las expresiones utilizables para designar los productos finales acompañados de sus definiciones". Un comentario adjunto a cada definición debería explicar la diferencia entre producto intermedio y producto final para ese tipo de producto. El glosario debería traducirse a fin de proporcionar equivalentes estándar de cada término en cada uno de los idiomas oficiales.

1/ JIU/REP/78/1, reproducido con la signatura A/33/226.

2/ Ibid., cap. VII, recomendación No. 2 b).

3/ A/33/226/Add.1, párr. 30.

4/ A/33/226, cap. III.

b) Sistema de identificación. Debería establecerse un sistema de identificación constante de cinco elementos, en que se diese:

- i) Un número de identificación distinto para cada producto del presupuesto, en que se incorpore la fecha de su terminación;
- ii) El título del elemento de programas al que corresponda el producto;
- iii) La naturaleza del producto, utilizando expresiones del glosario;
- iv) La indicación de los destinatarios principales y eventualmente secundarios, de los productos; y
- v). Uno o varios indicadores de los resultados.

3. El Secretario General aceptó esas propuestas 5/, con la excepción de la inclusión de indicadores de los resultados en el texto estándar de identificación de cada producto.

II. MEDIDAS DEL SECRETARIO GENERAL

1. Medidas ya adoptadas

4. Durante la evaluación del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios, realizada a fines de 1977, se elaboró una clasificación de productos en ocho grupos homogéneos. Se incorporó esa clasificación en las directrices revisadas de evaluación interna, que se reproducen como anexo del informe sobre evaluación de programas para el período 1974-1977, donde se afirmó que estos ocho grupos "al parecer ... abarcan prácticamente todas las actividades de los programas típicos de las Naciones Unidas y se podrían utilizar como clasificación estándar 6/". Esos grupos de productos son:

- a) Informes a órganos normativos;
- b) Documentos y monografías de antecedentes para otras reuniones intergubernamentales;
- c) Boletines de información y bibliografías;
- d) Publicaciones para la venta;
- e) Subsidios y becas;
- f) Redes de corresponsales regionales y nacionales;
- g) Seminarios y cursos de capacitación; y
- h) Proyectos y misiones sobre el terreno.

5/ A/33/226/Add.1, párrs. 28 y 29.

6/ E/AC.51/91, anexo, párr. 10.

5. En su examen de los informes sobre evaluación que se le presentaron en su 18º período de sesiones, el CPC "acogió complacido" 7/ esa clasificación de los productos.

6. Las instrucciones para la preparación del presupuesto por programas de 1980-1981 comprendían directrices para un nuevo criterio de preparación, vigilancia y evaluación del presupuesto por programas en los sectores económico y social, que entrañaban la preparación de cuadros detallados a nivel de elemento del programa. Ello se describe en términos generales en otro informe 8/ en que se aclaran los progresos realizados y las dificultades con que se ha tropezado. Esos cuadros son los medios principales por los cuales el Secretario General aplica la recomendación de la DCI sobre la identificación de los productos. Ellas exigen que cada dependencia de los sectores económico y social:

a) Utilice las ocho categorías de productos mencionadas más arriba, siempre que sea posible;

b) Especifique las fechas de comienzo y de terminación prevista para cada producto;

c) Distinga entre productos o servicios que han de utilizarse solamente dentro del programa en que se los produzca, de aquéllos que han de utilizar otras dependencias de la Secretaría y entidades ajenas a la Secretaría. Sólo estos últimos deben enumerarse como productos. Esa distinción dará por resultado la enumeración de algunos productos que no son finales en el sentido de que serán productos o servicios destinados exclusivamente a los usuarios externos a la Secretaría. Sin embargo, el número de tales casos será pequeño y se consideró que la ventaja práctica de seguir con atención todos los compromisos externos de cada programa superaba a las ventajas de la pureza teórica;

d) Especifique los usuarios a quienes se dirige, distinguiendo los usuarios primarios de los secundarios;

e) Especifique indicadores para evaluar o determinar los resultados de los productos.

7. Por lo que atañe a la recomendación de la DCI, esas medidas constituyen un significativo comienzo del uso de la terminología estandarizada y un cumplimiento total de todos los elementos sustantivos del sistema de identificación. Sin embargo, no se ha asignado un número diferente a cada producto, pues se estimó que el número asignado al elemento del programa en que había de producirse el producto era una identificación suficiente a los fines de la referencia.

7/ A/33/38, párr. 25.

8/ A/C.5/34/3.

8. En la preparación del presupuesto de los sectores económico y social, se están utilizando cuadros de elementos de programas que contienen información detallada del producto, lo que ayudará a contestar preguntas en la CCAAP y en los órganos intergubernamentales. Con respecto a todas las dependencias de los sectores económico y social, la parte descriptiva del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981 contendrá información con el mismo nivel de precisión y detalle que en las partes descriptivas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 2/.

2. Medidas que se proyecta adoptar

9. Quedan por atender dos aspectos significativos de la recomendación de la DCI:

- a) El alcance de la cobertura;
- b) El glosario de términos estándar.

10. Alcance. Las medidas arriba descritas sólo abarcarán los sectores económico y social. No están comprendidas las secciones del presupuesto que se ocupan de los programas político, jurídico, humanitario y de información, ni los que proporcionan servicios comunes. No es necesario adoptar inmediatamente una decisión sobre si se extenderá o no el alcance del sistema de identificación de productos y, por ello, se la adoptará después de que se haya examinado la experiencia adquirida en los sectores económico y social en cuanto al presupuesto por programas para 1980-1981.

11. Glosario. Las ocho categorías de productos enumeradas en el párrafo 4 supra dimanarán de un examen detallado del programa de desarrollo social y asuntos humanitarios. Sin embargo, un examen preliminar de los cuadros de los elementos de otros programas revela que no se puede considerar exhaustiva esa lista, y que tal vez no esté tan bien formulada como pudiera estarlo aún para las categorías comprendidas en ellos. En consecuencia, el "esfuerzo de conceptualización" sugerido por la DCI irá seguido de un análisis de las planillas de elementos de programas aplicables a fin de obtener un glosario fidedigno de términos de productos. Ese glosario y la discusión conexas de los conceptos del producto intermedio y el final se incluirán en el informe mencionado en el párrafo 1.